

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 027-2017/SBN

San Isidro, 22 de marzo de 2017

VISTO:

El Memorando N° 03-2017/SBN-GTEEPiG de fecha 03 de marzo de 2017, remitido por el Grupo de Trabajo encargado de elaborar una propuesta de implementación de un GEOPORTAL en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, constituido mediante la Resolución N° 001-2017/SBN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordante con el artículo 8 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establecen que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público descentralizado, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales es responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, con representación judicial propia;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, pudiéndose encargar funciones distintas a las antes indicadas a grupos de trabajo;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que tiene como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, a través del documento del Visto, el Grupo de Trabajo encargado de elaborar una propuesta de implementación de un GEOPORTAL, así como su respectivo seguimiento y monitoreo hasta su funcionamiento, propone el cambio de propuesta de implementación a un "Sistema Integrado de Gestión Estatal - (SIGE)", soportado por una plataforma tecnológica que contempla la estandarización, integración y normalización de la arquitectura de base de datos, procesos, recursos lógicos y físicos adecuados de la información administrada al modelo de negocio de la SBN;

Que, asimismo, propone la recomposición de los integrantes del Grupo de Trabajo y la redefinición de sus funciones, asesorando e informando a la Alta Dirección en temas referidos al diseño, desarrollo, implementación y funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión Estatal (SIGE) en la SBN, proponiendo los objetivos y funcionalidades de dicho sistema, y evaluando el



diagnostico situacional de la SBN en el ámbito de Tecnologías de la Información, entre otras funciones asignadas a dicho Grupo de Trabajo;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se conforme el Grupo de Trabajo encargado de implementar la propuesta planteada, así como, definirse las funciones para su mejor desempeño;

Con los visados de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y de acuerdo al literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Grupo de Trabajo

Confórmese el Grupo de Trabajo encargado de elaborar la propuesta de implementación del "Sistema Integrado de Gestión Estatal - (SIGE)", y su respectivo seguimiento y monitoreo hasta su funcionamiento en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, el mismo que estará integrado por:

- Ing. Alfredo Abelardo Martínez Cruz, Director de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, quien lo presidirá.
- Ing. Rafael Delgado Calderón, representante de la Alta Dirección.
- Ing. Edgard Delgado Ortega, Secretario General.
- Lic. en Adm. José Yehuda Martín Maman Castro, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Ing. Paul Llamuja Cabanillas, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Ing. Miguel Fortunato Sheron Sánchez, Subdirector de la Subdirección de Registro y Catastro.
- Lizeth Claudia Baca García, Supervisora del Ámbito de Tecnologías de la Información.
- Ing. Fredheryck Vergara Marro, Supervisor (e) del Sistema Administrativo de Personal.
- Ing. Ricardo Alberto Galván Gildemeister, representante de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.
- Ing. Elvar Renato Miñano Mera, representante de la Subdirección de Registro y Catastro.

Artículo 2.- Instalación del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, se instalará en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes de notificada la misma.

Artículo 3.- Plazo de vigencia e Informe Final

El plazo de vigencia del Grupo de Trabajo será de seis (06) meses, contados a partir del día siguiente de su instalación. Vencido dicho plazo, dispondrá de 15 (quince) días calendario, adicionales, para presentar un Informe Final al Titular de la Entidad.

Artículo 4.- De la colaboración de las unidades orgánicas

El Grupo de Trabajo podrá solicitar el apoyo y asesoramiento técnico de los órganos y unidades orgánicas de la SBN, las cuales quedan obligadas a atender los requerimientos y brindar la información que les formule el Grupo de Trabajo. Asimismo, para el cumplimiento de sus funciones, podrá solicitar el apoyo de expertos profesionales vinculados con el objeto de creación del Grupo de Trabajo.

Artículo 5.- Funciones del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo desempeñará las siguientes funciones:

- Asesorar e informar a la Alta Dirección en los temas referidos al diseño, desarrollo, implementación y funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión Estatal (SIGE) en la SBN.

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 027-2017/SBN



- Proponer los objetivos y funcionalidades del Sistema Integrado de Gestión Estatal (SIGE).
- Evaluar el diagnóstico situacional de la SBN en el ámbito de Tecnologías de la Información (TI).
- Evaluar las alternativas para el desarrollo de las propuestas de solución, orientadas al diseño e implementación del Sistema Integrado de Gestión Estatal (SIGE).
- Proponer los Términos de Referencia de los módulos o sub-sistemas del Sistema Integrado de Gestión Estatal (SIGE).
- Monitorear y coadyuvar las actividades orientadas a contar con la plataforma tecnológica del Sistema Integrado de Gestión Estatal (SIGE).
- Coordinar e impulsar los requerimientos de las áreas usuarias de la SBN, a fin de facilitar la implementación del Sistema Integrado de Gestión Estatal (SIGE) y alcanzar los objetivos de dicho sistema.
- Monitorear y coadyuvar esfuerzos para que la implementación y el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión Estatal (SIGE) constituya una herramienta de gestión efectiva en la SBN.

Artículo 6.- Se deja sin efecto Resolución

Déjese sin efecto la Resolución N° 001-2017/SBN de fecha 03 de enero de 2017, que conformó el Grupo de Trabajo encargado de elaborar una propuesta de implementación de un GEOPORTAL en la SBN .

Artículo 7.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo conformado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 8.- Publicación

Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el Ámbito de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional www.sbn.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES